



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0002 -2016-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, de fecha 19 de enero de 2016; y visto el proyecto de Ordenanza Municipal DE ADECUACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 0017-2009-MTC- NORMAS GENERALES Y COMPLEMENTARIAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE YUNGAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27610, que aprueba la reforma Constitucional del capítulo XIV del Título V, sobre la descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo determinado por el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, en concordancia con el numeral 2.2) del artículo 73° y 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 15° de la Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala a las Municipalidades, como autoridades competentes respecto al transporte y tránsito terrestre según corresponda, constituyendo objetivos permanentes de la institución municipal, preservar la seguridad, dar fluidez al tránsito vehicular y peatonal, educar y capacitar a la población en el correcto uso de las vías públicas;

Que, en este sentido, los incisos 1) y 2) del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen la función de normar, regular y planificar el transporte terrestre; así como de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito, acorde con lo estipulado por el artículo 11° del Decreto Supremo 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración del Transporte, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2009-MTC y el Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, establecen que las Municipalidades Provinciales tienen competencia normativas, de gestión y fiscalización del tránsito y transporte dentro de su jurisdicción; además se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la ley, ejerciendo sus competencias a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;



Municipalidad Provincial de Yungay



Que, con la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPY, se aprobó el reglamento de adecuación Ordenanza Municipal de Adecuación Al Decreto Supremo N° 0017-2009-MTC- Normas Generales Y Complementarias Para El Acceso Al Servicio De Transporte Interurbano De Personas En La Provincia De Yungay, la misma que a la fecha por el transcurso del tiempo se hace necesario actualizarlo, en ese sentido también mejorar y dictar nuevas disposiciones para el ordenamiento vehicular en la ciudad de Yungay, así como dar celeridad a los procedimientos administrativos;

Que, conforme a las facultades conferidas en el Inciso 1), artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al informe favorable de la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial; con la dispensa de lectura y aprobación del acta, por unanimidad el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 002-2016, de fecha 19 de enero de 2016, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ADECUACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 0017-2009-MTC- NORMAS GENERALES Y COMPLEMENTARIAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE YUNGAY, cuyo texto consta de 10 (diez) títulos, 86 (ochenta y seis) artículos, 03 (tres) disposiciones complementarias y finales y 02 Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPY, y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, para que mediante Decretos de Alcaldía se dicten disposiciones complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la División de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Yungay y poner de conocimiento a la Policía Nacional del Perú, asignado al control del tránsito

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a lo dispuesto por las normas; asimismo poner en conocimiento de la Instituciones públicas y Privadas de la Provincia de Yungay

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, promulgo la presente Ordenanza Municipal, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44º de la misma ley.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los 26 días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY